

WILLIAM E. RAPPARD: *Reflections on International Law and International Relations*. Un foll. Wáshington, 1946.—*The United Nations as viewed from Geneva*. Un foll. Filadelfia, 1946.—*America In the World Today, As Seen From Geneva*. Un foll. Kingsbury Hall, 1946.—*The United Nations and Switzerland*. Un foll. Filadelfia, 1946.—*The Mandates and the International Trusteeship systems*. Un foll. Nueva York, 1946.

El autor es un hombre que podríamos llamar «internacional». Aunque nacido en Nueva York, es ciudadano suizo, profesor de Hacienda Pública en la Universidad de Ginebra y su Rector repetidas veces, Director en ella del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales, graduado *honoris causa* de las Universidades americanas de Harward y Pensilvania y miembro correspondiente del Instituto de Francia. Hombre político, es muy conocido dentro y fuera de Suiza como demócrata liberal, como pacifista y humanitario. Perteneció a la Sociedad de Naciones: primero, como uno de sus funcionarios superiores; después, como miembro de la Comisión permanente de Mandatos. Amigo inquebrantable de las potencias aliadas, el Gobierno helvético le ha utilizado, lo mismo durante la primera guerra mundial que durante la que casi no ha terminado todavía, para gestionar con ellas en misiones diplomáticas, arreglos económicos y financieros de interés vital para su patria. Ha publicado libros muy interesantes, entre los que citaremos: *L'Individu et l'Etat dans l'Evolution constitutionnelle de la Suisse* (1936), *The Government of Switzerland* (1936), *The Crisis of Democracy* (1938) y *The Quest for Peace Since the World War* (1940).

Los opúsculos que examinamos son fruto principalmente

de alocuciones, observaciones y mensajes hechos en los Estados Unidos, aprovechando el autor su estancia allí en busca de una solución oficial respecto de los bienes alemanes en Suiza y de los haberes suizos en aquella gran República. Después, un buen espejo —compártanse o no sus reflejos, tanto en la visión como en el juicio— el paseo por M. Rappard entre el Viejo y el Nuevo Mundo, para mirar en él gran parte de los agudos problemas internacionales de la hora presente. Veámoslos.

1. Este estudio, extracto de las sesiones de la reunión anual de la *American Society of International Law* de Washington en 1946, es la discusión no exenta hasta de bromas de buen humor, en la que el autor se enfrenta con los señores Coudert y Hudson, que, trazando la evolución seguida por el Derecho internacional, destacaban sus extraordinarios recientes progresos. Para ellos, el exponente de su atraso en el último tercio del siglo XIX eran los conocidos libros *The State*, del profesor W. Wilson, y *The Constitutional Government*, del profesor Burgess, en los cuales se estimaba que el Estado nacional era ya como la organización máxima, suprema y definitiva a que podía llegar la Humanidad. ¡Cuánto se varió después —decían los que se creían ante un super-Estado— enciernes marcando el comienzo de otra Era! El señor Rappard, aunque discrepa, no les contradice precisamente. Sin duda, reconoce que se hicieron progresos notables en el Derecho internacional a los cuales contribuyeron en gran medida los Estados Unidos, lamentando, de pasada, que su prensa, que registra con tanto celo tan copiosas noticias de todo lo que ocurre, no concediera el más leve espacio a las cartas de Mr. Ch. E. Hughes, de Mr. Cordell Hull y de Mr. Byrnes, dirigidas a la Asociación sobre estas cuestiones, especialmente sobre el fundamental principio de la jurisdicción obligatoria de La Haya. El hecho de tal progreso es innegable, pero, desgraciadamente, no es menos innegable que nunca estuvieron peor, *de hecho*, las relaciones internacionales de los Estados, como salta a la vista, no sólo pensando que durante los treinta últimos años en que se dice que avanzó el Derecho internacional, ocurrieron las dos más:

grandes guerras de la Historia y en que el estado de las relaciones entre los pueblos es mucho más horrible hoy a la salida de la segunda guerra mundial que lo fué cuando terminó la primera, sino mirando a cualquiera de las infinitas manifestaciones actuales de la convivencia de las naciones. No cree que el *mal hecho* sea efecto del *buen derecho* —quizá viceversa—, pero es el caso que, a pesar de éste, impera aquél, y la confusión, la anarquía, el caos y el terror se han acentuado inmensamente en las relaciones entre los pueblos.

Atribuye la paz relativa que se ha disfrutado desde las guerras napoleónicas hasta la de 1914, cuando el Derecho internacional, según esa concepción, todavía apenas balbuceaba, a la Marina Real Británica, que supo hermanar con el poderío de su Imperio las tradiciones liberales de su Constitución en beneficio del mundo entero. Y esta explicación lleva al autor cómodamente —¡demasiado cómodamente!— a achacar a los Gobiernos dictatoriales agresores las culpas de lo que pasa.

2. La Organización de las Naciones Unidas —lo que llamamos la O. N. U.— es, para M. Rappard, un producto esencialmente americano, como el «jeep» o la bomba atómica; por eso se escuda en la libertad académica para que sus palabras de crítica, más sinceras que cortesés, no parezcan indiscreción o impertinencia ante el gran público de los Estados Unidos. Y juzga francamente la flamante Organización según se la ve en Ginebra, desde el corazón de Europa, por una potencia pequeña, fundamentalmente neutral, sede un día de la fenecida Sociedad de Naciones.

Europa —dice—, por primera vez desde los orígenes de su gran historia, ha sido privada no sólo de la dominación del mundo, sino hasta de una dirección verdaderamente europea en la vida de su propio interior. Tal fué el precio a que pagó la locura criminal de las dos guerras mundiales, de las que fué autora principal y principal víctima. Cuando la primera guerra, de las ocho grandes potencias que existían seis eran europeas. Hoy hay nominalmente cinco; pero, de hecho, sólo dos, a lo su sumo tres Estados, están en posición de ejercer influencia decisiva sobre los destinos de la Humanidad: uno es.

americano, otro medio asiático y el tercero, esencialmente marítimo, más bien ajeno al Continente europeo.

No analiza los extensos 111 artículos de la *Carta* de San Francisco, ni intenta compararlos punto por punto con los reducidos 26 del *Covenant* de Versalles. Sólo examina tres de sus notas principales, que influyen mucho en la diferencia entre la primera Sociedad de Naciones y esta segunda. La Organización de las Naciones Unidas nació de la guerra, durante ella y para ella. El verterse en la lucha contra Alemania era el título que franqueaba sus puertas. De ahí, en *primer lugar*, su composición. Lo que fueron los Estados aliados y asociados en la primera guerra mundial lo son ahora «las Naciones Unidas». Por eso, mientras aquéllos, en 1919, se sintieron impelidos al día siguiente del armisticio a crear una Liga pacífica o, mejor, una Sociedad de Naciones, éstas, en 1945, en vísperas del cese de las hostilidades, se decidieron a permanecer juntas para protegerse a sí mismas, y sólo incidentalmente al resto del mundo, contra una posible nueva agresión. De esta manera crearon una entidad más bien hostil. La *segunda* consecuencia del origen beligerante de la Organización es su estructura jerárquica, su espíritu autoritario, su carácter militante, apenas pacífico, según rezan los principales artículos de su Carta. Por mucho que ésta hable de la «igualdad soberana de los Estados», viola tal principio en grado desconocido hasta ahora en los anales del Derecho internacional. No sólo distribuye influencia conforme a la importancia de los Estados, cosa que también hace la Constitución norteamericana, concediendo más representantes en el Congreso a Nueva York que a Nevada, por ejemplo, e hizo el *Covenant* reconociendo la posición privilegiada de los miembros permanentes del Consejo, sino que la *Carta* crea dos rangos, dos categorías de derechos y deberes; *de hecho*, coloca a las *cinco* grandes potencias por encima del derecho que se establece para las demás, procedimiento que —siempre, a juicio de M. Rappard— no tiene precedente en el Derecho de gentes ni analogía en ninguna Constitución liberal interna de las naciones. En vista de esta ilimitada autoridad de los privilegiados, prácticamente dotados de casi absoluta irresponsabilidad en caso de violación de sus tratados pacíficos, se discute

ya seriamente si son verdaderamente libres las demás naciones que pusieron su derecho de paz y de guerra entre las manos de un organismo en el cual no gozan realmente de representación. Este es el juicio también de los comentaristas más conspicuos de la *Carta*, los señores Goodrich y Hambro. La suprema autoridad del Consejo de Seguridad está limitada por la absoluta y discrecional soberanía de los cinco miembros permanentes. La institución del «veto» es la arbitrariedad máxima. No es, pues, cinismo, sino clarividencia, decir que la libertad de los miembros no privilegiados de las Naciones Unidas está condicionada por la desunión de sus privilegiados amos. Por eso, en 1945 no se dice nada del desarme, esencial en los proyectos de 1919. Este silencio evidencia la falta de confianza sentida por los propios autores de la Carta de San Francisco acerca de sus virtudes protectivas. El *tercer* punto en que se revela el origen belicista de la organización es su relación con la frustrada Sociedad de Naciones. Nació de la guerra que ésta ha debido evitar, por lo tanto, pretendiendo buscar otra manera. No obstante, sus ingratos autores copiaron las principales instituciones de la de Ginebra, modificándolas y cambiándolas ligeramente de nombre. Sin ver que si el *Covenant* es responsable por el fracaso de la Liga, lo fué en razón de sus virtudes y no de sus defectos. Si hubiera establecido la libertad de acción de las grandes potencias, de hecho la impunidad de peligrosos agresores, como la Carta, acaso se hubiera ahorrado el Presidente Wilson la oposición del Senado y los Estados Unidos, incorporados a la Liga, a ellos mismos y al mundo entero la terrible guerra reciente. De ahí que su mal camino pueda todavía ser el bueno. La comunidad internacional, como los Estados nacionales, deben ser juzgados más según su política que según sus Constituciones. Una política internacional acertada podría quizá corregir los defectos de la Carta. Lo principal de ésta es que tenga con ella a los Estados Unidos. La paz mundial es incompatible con el «aislacionismo» yanqui.

3. Trátase de una ardiente alocución a los estudiantes de la Universidad de Utah con motivo de un aniversario académ-

mico. Empieza M. Rappard hablando del Viejo Mundo y, sobre todo, de la vieja y pequeña Suiza, su patria, esencialmente neutral, unida y compacta a pesar de la diferencia geográfica, étnica, histórica, lingüística y religiosa de sus Cantones, pero, aunque neutral, no indiferente en la última guerra, pues fué siempre celosísima, tanto de sus libertades y de su democracia como de la democracia y de las libertades de los demás Estados del Mundo, para justificar cómo se ve desde ella la magnificencia de los Estados Unidos, hoy la gran potencia por antonomasia. No quiere adular a sus estudiantes, sino considerar lo que, a su juicio, eso significa, y evocar las responsabilidades con que pronto van a enfrentarse unos jóvenes de hoy que van a ser sus directores en un próximo *mañana*.

Grandes y pequeñas potencias las hubo siempre. Pero es obvio que no fueron las mismas. ¿Por qué dejaron de ser poderosos y perdieron su hegemonía Egipto, Grecia, Persia y Roma en la antigüedad, España en la Edad Moderna, sucumbió el Imperio alemán ya dos veces a nuestros ojos y en estos días se esfuma el poder de Francia y hasta se deshace el de la Gran Bretaña? Generalmente, se estiman tres causas para explicarlo: la hostilidad destructora de diferentes grupos sociales o étnicos dentro de sus fronteras; la invasión y la conquista, ruinosa para los vencidos, por pueblos más sanos, viriles o guerreros; el advenimiento con misión histórica de pueblos más jóvenes que descuellan y van dejando atrás —como en el caso actual en perjuicio de Inglaterra— a pueblos que van perdiendo la suya aunque no sufrieron ni revoluciones interiores ni sojuzgamiento por extranjeros. ¿Amaga alguno de estos peligros a la preeminencia de los Estados Unidos? En el interior, ni el problema de los negros, ni el de los judíos, ni el de la inmigración, con tener todos mucha importancia, quebrantan la unidad del gran Estado. Otra cosa ocurre con el problema del «capitalismo» en una sociedad libre. La empresa industrial, el sindicalismo obrero y la democracia organizada son mayores en los Estados Unidos que en ninguna otra parte. No es sorprendente que en ellos los conflictos de intereses económicos muy agudizados se presenten en proporciones más considerables. Y de la solución de tales antagonismos depen-

de, a juicio del autor, no sólo la unidad americana, sino la libertad y la democracia del mundo entero. Cualquiera que piense en la Rusia de 1917, en la Italia de 1922 o en la Alemania de 1933, verá que las dictaduras son iguales. Lo mismo el comunismo que el fascismo tienen sus raíces en la miseria material, en el antagonismo social y en la inhabilidad de los gobiernos liberales para remediar aquélla y sobreponerse a éste. El fascismo ha salido derrotado en la guerra última y ha perdido mucho prestigio, pero el comunismo se beneficia de la victoria y actúa poderoso y amenazador. O la democracia vence al desorden social que nace de la miseria material y domina la lucha de clases procedente de ella, o la dictadura, sea de derecha, sea de izquierda, vence a la democracia. No duda del amor a la libertad de los Estados Unidos, de su genio nacional, de sus cuasi ilimitados recursos, pero de todas las amenazas contra su unidad y consiguientemente contra su poderío, las nacidas de la depresión industrial y los conflictos entre el capital organizado y las huelgas del trabajo, son las únicas que pueden justificar una seria alarma. Si se acierta con una solución que respete la libertad fundamental del individuo, el derecho al trabajo lo mismo que el derecho a la huelga, si se encuentran medios para que los frutos de la producción puedan ser distribuidos lealmente entre sus diferentes factores sin violencia ni imposición, cree M. Rappard que triunfará de la crisis, la libertad y la democracia; si no, vencerá una de las dos dictaduras.

Respecto del exterior, no parecen los Estados Unidos amenazados por la guerra. Pero las de 1914 y 1939 encierran para ellos sus lecciones. La inmensa mayoría de las gentes en los Estados Unidos estaba, durante una y otra, a favor de la neutralidad, y el motivo decisivo, a pesar de esto, para llevarlos a la guerra, fué de técnica militar. Sin los submarinos en 1917 y sin los bombardeos aéreos de 1941, acaso no se hubiesen sumado a los aliados. Sus grandes defensas naturales se pensaron vulnerables; ¿no pueden volver a serlo, y aún con mayor razón en nuestra «era atómica»? Por eso lo que hay que hacer es la guerra a la guerra misma. El primer intento, el de

la Sociedad de Naciones, ha fracasado. La Carta de San Francisco, con uno menos ambicioso, se fraguó sólo con beligerantes y en beneficio de los triunfadores. De eso nació el «veto» como gran poder. La única ventaja entre los dos intentos, debidos ambos a dos Presidentes americanos, es que el segundo, al revés que el primero, cuenta con los Estados Unidos. Y es un hecho: éstos supieron asegurarse la paz dentro de su inmenso territorio merced a su Constitución de 1787. Como el Senador Thomas, M. Rappard cree que la paz internacional, y con ella la posición de los Estados Unidos en el mundo de hoy, no podrá asegurarse más que como se aseguró la paz interior entre los Estados de la Unión Americana, esto es, sólo si y mientras acepten los miembros de la Comunidad internacional una subordinación similar de su soberanía individual a una similar norma de derecho. El profesor de Ginebra exhorta, pues, al pueblo americano a marchar por ese camino. «Estamos impacientes y preparados para seguirlos» —termina.

4. Vuelve el autor en este estudio sobre el problema de las grandes y pequeñas potencias, según la Carta de San Francisco; insiste en que la solución que le dió no puede ser satisfactoria para naciones como Suiza, y aventura las líneas generales que, a su juicio, mantendrían la libertad nacional y la seguridad del mundo.

La O. N. U. declara solemnemente que está «basada sobre el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros». El origen de esta frase «extraña» hay que buscarlo en los propósitos de Dumbarton Oaks y el comunicado de Moscú de 30 de octubre de 1943, influyendo en las diferentes declaraciones del ex Secretario Cordell Hull. Si se tomara a la letra no habría ni grandes ni pequeñas potencias, ni siquiera organización posible. Vuelve a repetir su crítica acerba de la privilegiada aristocracia de Estados, creada para las cinco grandes potencias, examinando el caso de Francia y el caso de China como magnanimidad generosa que honra y beneficia a las Potencias verdaderamente grandes. Se disculpa por las condiciones de la guerra y el temor a nuevas agresiones, que planteaba

el dilema de «o la Organización apadrinada por los vencedores o el caos». Así, los «tres grandes» otorgaron su Carta a las naciones, como Luis XVIII de Francia a sus súbditos, poniendo algún ligero límite al absolutismo de sus dueños. A Suiza no puede beneficiarla, primero, pensando en su independencia; después, pensando en su neutralidad consustancial. La primera choca con el art. 25: «Los miembros de las Naciones Unidas están de acuerdo en aceptar y en ejecutar las decisiones del Consejo de seguridad ateniéndose a la presente Carta». Pero, por desgracia, la Organización no es un super-Estado «federal», ni su Consejo un órgano verdaderamente «representativo». Los Estados Unidos dejarían de ser un Estado federal si Nueva York, Pensilvania, Ohío, Illinois o Texas pudiesen bloquear las decisiones del Congreso, no creyéndose obligadas por una disposición federal. Incluso los miembros elegidos del Consejo no son representantes de sus electores en el verdadero sentido. Representan sólo a sus Gobiernos, como los Embajadores en los países extranjeros. En la mesa del Consejo no hablan como representantes de la Asamblea General, ni siquiera como Magistrados internacionales independientes en su propio nombre. La Organización no quiso nada con los neutrales. El conflicto inevitable entre la soberanía de las naciones y la ordenación del mundo fué resuelto en San Francisco en favor de la primera, en lo que toca a las consagradas cinco grandes potencias, y en favor de la segunda respecto de todas las demás. Ahora bein: el orden en el mundo está más amenazado por los fuertes que por los débiles. La paz en la Carta está bien protegida sólo donde está menos amenazada, y queda sin protección allí donde el peligro es mayor.

M. Rappard no duda de las dificultades de una solución eficaz y justa, pero se atreve a exponer su ideal: una Asamblea mundial donde *todos* los Estados estuvieran representados, es verdad que con un poder de voto proporcional a su importancia política, y que pudiera confiarse a un Consejo ejecutivo todo él libremente elegido. Sería una solución «federal», con un Parlamento mundial cuyas decisiones supremas fuesen Ley, así para los diferentes Estados, grandes y pequeños, como para sus respectivos súbditos. Europa, y especial-

mente Suiza, tiene fe y confianza en la guía firme y fraternal de los Estados Unidos, humanitarios, generosos, plenos de iniciativa y de poder supremo.

5. En fin: en el folleto últimamente señalado, el señor Rappard compara el sistema de los Mandatos de la Sociedad de Naciones con el sistema de Fideicomisos de las Naciones Unidas.

El sistema de los Mandatos, establecido con arreglo al artículo 22 del Pacto, fué aplicado a las colonias africanas y asiáticas de Alemania y a las provincias árabes de Turquía, a consecuencia de la victoria de los Estados democráticos en 1918. Los que se las repartieron, Gran Bretaña, Francia, Bélgica, el Japón, Africa del Sur, Australia y Nueva Zelanda, a pesar de gozar en ellas de plenos poderes de legislación y administración, no fueron dueños soberanos de sus territorios: tenían sobre ellos sólo una «sagrada misión de civilización», una *tutela* para conducirlos hasta el gobierno libre de sí mismos. Nacieron de un compromiso entre Wilson, contrario a la anexión, y las naciones victoriosas que querían a toda costa conservar sus conquistas. Y fueron una realidad gracias a los *Reports* anuales de las potencias mandatarias y a la composición y procedimiento de la Comisión permanente de Mandatos que estudiaba esta nueva colonización e informaba de ella al Consejo de la Sociedad de Naciones, llegándose a una verdadera colaboración de ésta con tan poderosos administradores. El señor Rappard exceptúa del buen éxito el mandato conferido al Japón, y, comparativamente —a nuestro juicio—, hubiera podido no exceptuarlo.

Las similitudes entre el sistema de los Mandatos y el de los Fideicomisos, las reduce el autor a *cuatro*. La *primera* es que nacieron uno y otro de un compromiso entre el *humanitarismo* desinteresado y el *nacionalismo* codicioso. La *segunda* es que ambos sistemas pretenden mejorar los métodos de colonización y hasta sustituir por esta nueva «tutoría» la vieja administración colonial existente. La *tercera* es que los intereses de los habitantes de los territorios sin gobierno por sí mismos, deben primar sobre todo. La *cuarta* similitud, es que ni los

Estados «mandatarios» tenían entonces ni los «fideicomisarios» habrán de tener ahora, soberanía sobre los territorios a ellos confiados, aunque expresamente no se dijera en el *Covenant* ni se diga tampoco en la Carta. No obstante, cuando ésta, al contrario de aquél, sugiere que ciertos territorios arrancados a los vencidos han de ser administrados como «bases militares y navales», es de presumir que en interés sólo o muy principalmente de los fideicomisarios, y al mismo tiempo como países atrasados a quienes haya que educar, en este caso se supone que en interés único o por lo menos primario de sus habitantes, M. Rappard teme que el amor del genio anglosajón por los compromisos les haya llevado esta vez demasiado lejos. ¿Cómo pueden si no conciliarse cosas tan opuestas? El establecimiento en las «áreas estratégicas» de que habla la Carta ¿habrán de pagarlo exclusivamente los contribuyentes del Estado fideicomisario, o habrán de pagarlo también las poblaciones tuteladas agradecidas a la protección de sus guardianes en razón o bajo el pretexto de que según el art. 76 el primer objetivo del sistema es «favorecer la paz y la seguridad internacional»?

Pero hay por lo menos cinco puntos en que discrepan el artículo 22 del *Pacto* y los arts. 73 y 91 de la *Carta*, mucho más elaborados y ambiciosos éstos que aquél. El *primero* es que se atribuye poderes mayores sobre el particular a la Organización de las Naciones Unidas que se atribuyó a su predecesora la Sociedad de Naciones. El *segundo* es que el nuevo sistema se aplicará no sólo a los antiguos territorios bajo mandato, sino a territorios «que puedan ser separados de los Estados enemigos como resultado de la segunda guerra mundial» y, además, «a los acogidos al sistema por Estados responsables de su administración». El *tercero* es que mientras bajo el sistema de los mandatos cada territorio, país o comunidad, a que se aplicaba se confiaba a un sólo mandatario —respecto del Nauru alternaban diferentes miembros del Imperio británico—, según el art. 81 de la *Carta*, la fideicomisaria «autoridad administrativa» podrá ser ejercida por uno o más Estados o por la Organización misma. «El *cuarto*, nacido del carácter belicista de la *Carta* a diferencia del pacifista del *Pacto*, estriba en que éste

desmilitarizaba tales territorios y prohibía a las potencias mandatarias que pudiesen beneficiarse en ellos con cualquier suerte de bases castrenses, navales o aéreas, mientras que aquélla dispone que los países bajo fideicomiso tomarán parte en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales» y que hasta algunos de ellos se convertirían en «áreas estratégicas» y podrán ser colocados bajo la vigilancia del Consejo de Seguridad. Finalmente, el *quinto* punto de discrepancia, es que los poderes otorgados al Consejo de Fideicomisos bajo la autoridad de la Asamblea General, son mucho más extensos que los que jamás disfrutó la Comisión Permanente de Mandatos, la cual se componía sólo de peritos elegidos por tiempo indefinido en virtud de su independencia y autoridad personal, mientras que el Consejo será de composición variable y sus miembros meros representantes de sus Gobiernos. ¡Ojalá no se llegue a la tragedia internacional de que los intereses de los pobres pueblos atrasados necesitados de ayuda tutelar sean sacrificados a las envidias, codicias y desarmados de sus celosos guardianes!

Sobre el sistema ideal y pacifista de Wilson, triunfó el carácter realista y militar de su antiguo Secretario adjunto para la Marina, su sucesor. Lo que el sistema de fideicomisos reserve al porvenir es difícil predecirlo. El señor Rappard, prefiere acabar expresando esperanzas más bien que temores. Que llegue —dice— pronto el Gobierno internacional triunfante sobre la anarquía entre las Gentes; que su coerción aceptada por *todos* no provoque la rebelión de nadie y que amanezca pronto el día en que se arreglen las cuestiones en paz y no sea necesario el empleo de la fuerza como en los difíciles tiempos que conocemos.

Los opúsculos del señor Rappard, escritos galanamente y fundamentados con la precisión documentada del profesor eminente, encierran varias notas de interés, aparte de la seguridad técnica con que enfoca tan graves e interesantes cuestiones. Las dos principales que nos atreveríamos a recalcar son: a) La crítica severa y acertada que hace de la Carta de San Francisco, y tanto de su pasado y de su presente como de su

amenazador futuro, si no se enmienda o no se rectifica con una conducta que aunque él pretende sería para la libertad, nos atreveríamos a llamar *dictatorial* aun temiendo que a nuestro autor le alarme el calificativo. b) El menosprecio no sólo de Francia, sino muy especialmente de Inglaterra, para reconocer la importancia mundial de Rusia y, sobre todo, la superlativa de los Estados Unidos de América, alentando la esperanza de que éstos, en realidad, puedan devenir los Estados Unidos del Mundo. Lo que es ya difícil de comprender es cómo se compadecen una y otra cosa. A despecho de la buena voluntad del autor y de la brillantez de su elocuencia comunicativa, una crítica tan perspicaz de la Organización de las Naciones Unidas, descrita por él como genuinamente americana, interesada y belicista, parecería conducir más bien a una desilusión irremediable que a una prometedora utopía.

LEOPOLDO PALACIOS

G. B. GRUNDY: *Thucydides and the History of his Age*. Oxford, Basil Blackwell, 1948.

De los dos volúmenes de esta obra, aparece el primero en segunda edición (la anterior es de 1910), y el segundo en primera. El estudio en un mismo tratado de un historiador y de su época presenta problemas de método que no se dan en la misma medida en el caso de un filósofo o de un poeta, y estos problemas son más difíciles de resolver cuando, como en el caso de Tucídides, el historiador es fuente principal para el conocimiento de su tiempo. La posición del historiador, en efecto, no puede ser fijada sino en relación con su ambiente, y éste, a su vez, no puede ser conocido sino a través del historiador. Basta pasar la vista por los índices que van al frente de cada uno de los volúmenes de la obra de Grundy para advertir cómo el autor pasa alternativamente de los problemas que suscita la figura humana y literaria de Tucídides a los de las realidades de su siglo, y de éstos a aquéllos; un proceso que se hace más visible en el segundo tomo, compuesto por una sucesión de

ensayos sobre una y otra materia. Como era de esperar, sin embargo, la extensión que se le da en el conjunto hace objeto principal de la obra el estudio de la situación de Grecia en el último tercio del siglo V, a que se extiende la guerra del Peloponeso. Sabido es que Tucídides pondera la importancia de esta guerra desde un punto de vista poco convincente para el lector moderno: el de lo que podríamos llamar su volumen físico, duración, cantidad de fuerzas que tomaron parte en ella, número de batallas, catástrofes que trajo consigo, con añadidura de terremotos y eclipses (I, 13). Miradas así las cosas, las guerras médicas le parecían de magnitud deleznable. Grundy revalida el aserto de Tucídides conforme a un criterio más aceptable; si la importancia de las guerras ha de medirse por el alcance de la decisión que en ellas se juega, en la del Peloponeso se jugó nada menos que la constitución de un imperio mediterráneo ateniense, cuatro siglos antes de que se estableciese el romano (t. I, pág. 7). Un poco preocupa al lector que apoyada esta afirmación principalmente en la exposición hecha por Alcibiades en Esparta sobre los planes de los atenienses en la expedición de Sicilia (Tuc., VI, 89 y sigs., of. Grundy, t. II, páginas 182 y sigs.), venga a flaquear por su base, si se tiene en cuenta el interés momentáneo del tráfuga en lanzar a los lacedemonios en defensa de Siracusa. Dejemos a un lado las dificultades ulteriores de la empresa y la singular manera de concebir sus etapas, tan poco parecidas a las de la formación de los imperios romano o macedónico.

Pero no es éste el tema capital de la obra, ni el autor deja de reconocer la futilidad de los «might-have-beens» en historia (t. II, pág. 182). Si el resultado de la guerra pudo ser un imperio universal ateniense, su causa capital y aclaradora de lo mucho que en ella ha quedado inexplicado es la situación económica de los Estados de Grecia en la época en que se produjo. La historia contemporánea —fundamentalmente, Tucídides— nos ha dado una exposición defectuosa de motivos, pasando por alto en gran parte las condiciones de la vida material de las masas, negligencia que ha dejado sin explicación racional muchos hechos y que el erudito moderno debe tratar de subsanar. «El intento de racionalizar la historia —dice Grun-

dy (t. I, pág. 205)— está expuesto a peligros de los que todo aquel que trata de escribirla o la ha estudiado alguna vez debe estar bien advertido; pero ni el historiador ni el estudioso deben ser inducidos a la aceptación de los hechos sin motivación, registrados por los expositores antiguos de la historia de este gran siglo como si constituyeran la suma del conocimiento que puede ser alcanzado con respecto a él. Es imprescindible, para la inteligencia de éste o de cualquier otro período, el hacer un esfuerzo para llegar a los motivos que impulsan las acciones y a las circunstancias que traen a existencia a estos motivos; y el buen resultado en ello no puede ser conseguido considerando cada hecho en sí mismo, sino comparándolo con otros muchos del mismo tiempo para llegar a una conclusión general, como significación fundamental de ellos. De frente a los relatos, este período parece a primera vista estar regido por ideas más o menos abstractas: intento de estas páginas ha sido mostrar que estas ideas estaban basadas en hechos de experiencia que jugaron parte capital en las vidas de los hombres de aquel tiempo.»

El autor, al poner de relieve el substrato económico de la guerra, con una erudición y un ingenio que, traigan o no el convencimiento, son dignos de admiración, no deja de justificar por qué dicho factor, tan real y determinante, ha sido en gran parte preterido por el historiador; entre otras razones, es muy atendible la de que las circunstancias económicas fueron consideradas, en general, por aquél como algo permanente y casi natural de que no había que dar especial cuenta, por lo menos a los hombres del propio mundo a quienes inmediatamente se dirige; otra es que la materia se presta menos a la brillantez de la exposición literaria; posiblemente esta alegación podría formularse de manera más precisa, recordando que la formación literaria (y el autor lo afirma de la de Tucídides) era fundamentalmente retórica, es decir, oratoria. Y la oratoria de todos los tiempos, en su propósito de mover a los hombres, ha recurrido a motivaciones morales, reales o fingidas. Las concesiones de los primeros sofistas a los conceptos éticos tradicionales no tiene otra significación; las necesidades y aspiraciones meramente económicas quedan mayormente in-

confesadas por un cierto pudor que alcanza al individuo y a las clases sociales, a la vida privada y a la pública. El hábito de los ejercicios de escuela ha traído el predominio de la consideración moral de las cosas en los historiadores a partir de Tucídides, y el que muchas veces quede olvidado su aspecto económico y aun político; un buen ejemplo de ello es la exposición que hace Salustio, en su *Conjuración de Catiliana*, de la evolución romana.

Un estudio de la productividad de la tierra y de la población de las comarcas griegas, en que se rectifican parcialmente los datos de la historia clásica de Beloch, lleva a la conclusión de que ninguno de los Estados griegos del siglo V, salvo los de Tesalia, podía sacar de su propio suelo la cantidad de grano necesaria para el sustento de sus habitantes. La desproporción era abrumadora en el Atica, donde se agregaba el problema interior de la competencia del trabajo servil, aniquiladora de los trabajadores manuales de condición libre, que formaban la mayoría ciudadana de la capital. Estos tenían que ser atendidos de una manera u otra por el Estado, y el Estado necesitaba para ello de las contribuciones del Imperio. Tras de la consideración de las líneas políticas de otros gobernantes anteriores y de medidas como el envío de colonias y cleruquías, con un doble objeto de remedio interior y exterior, llegamos al estudio de la actuación de Pericles, en que Grundy distingue dos fases: la primera, más ambiciosa de dominio de las fuentes de importación: Ponto, Sicilia y Egipto (expedición a este último país en 454); la segunda, más modesta, enderezada a la consolidación del imperio. El empeño de asegurar la relación con el Occidente, el granero siciliano, y sus aplicaciones en el istmo de Corinto trajeron un choque con los intereses de esta ciudad, y, aunque menos inmediato, también con los de Esparta. Este fué el verdadero motivo de la guerra, cuyo curso se sigue en las distintas fases con consideración de motivos y resultados.

La política de Esparta, de mucho menos vuelo que la ateniense y radicalmente defensiva, se presenta por el autor como condicionada a la necesidad interior de tener sujeta a la población de los hilotas. Esta consideración nos abre perspectivas sobre las causas de las paradojas e incoherencias de su actuación

en las relaciones exteriores. A través de la ocultación sistemática del régimen lacedemonio, que tanto despistó a los antiguos, cree Grundy descubrir allí, en la segunda mitad del siglo V, la existencia de dos partidos: el nacionalista y el imperialista; puede dudarse, no obstante, si el imperialismo fué en Esparta algo más que una tendencia de determinadas personalidades, como Lisandro.

La atención consagrada al factor económico no impide, naturalmente, al autor reconocer la importancia del mundo de las ideas, aunque, como hemos visto, cree que éste está en gran parte determinado por aquél; pero sus exposiciones en esta materia nos parecen, de una parte, demasiado sumarias, y de otra, faltas de exactitud. Es ya expuesto tener que centrar en Tucídides el estudio de la evolución del pensamiento griego, cuando aún hay que rebasar su círculo en el campo de la historia para llegar a conclusiones valederas. Sócrates, Platón y Aristóteles quedan disminuídos y en gran parte desfigurados. No es posible admitir, por ejemplo, que *La República*, de Platón, sea sólo una combinación fantástica de los regímenes de su tiempo. Los sofistas, por el contrario, son observados a una luz demasiado favorable; si creemos a Grundy, ellos vinieron a suavizar y humanizar la creencia común de que «el derecho es la fuerza» con la doctrina del contrato social. Muy al contrario, fueron los sofistas de la segunda generación los que formularon en toda su crudeza el principio de la fuerza, y para ello les habían abierto el camino los de la primera con su virtual eliminación de la religión y de las normas morales.

El estudio acerca del historiador abarca temas tan varios como la biografía: Tucídides como hombre, la topografía en Tucídides (el autor ha estudiado sobre el terreno y ha ilustrado su obra con preciosas reproducciones de paisajes de Grecia), la seguridad general del texto de Tucídides, etc. El primer tomo se termina con un extenso apéndice sobre la composición de la historia tucidéa, trabajo de análisis, menudo y prolijo, que puede competir con los buenos estudios alemanes de este género.

En general, cada sección de la obra va seguida de un resumen de las conclusiones, utilísimo para el que lee. Lo son,

asimismo, las repeticiones de que parece excusarse el autor en el prefacio del segundo tomo, pero que traen al ánimo constantemente la presencia de los temas fundamentales.

En resumen, se trata de un libro de sólida erudición y agudo ingenio, pero un tanto exclusivo en su especial punto de vista, por lo que necesita de un cierto contrapeso, que, si no en otra parte, puede encontrarse en la misma serena lectura del gran historiador griego, cuya obra y edad son estudiadas en aquél.

J. M. PABÓN Y SUÁREZ DE URBINA

Enciclopedia Judaica Castellana. Editorial Enciclopedia Judaica Castellana, México, 1948. Volumen I, ARNU-BAAL, 640 páginas de 275 x 195 milímetros, y volumen II, BAAL SHEM (César), de 638 págs. Con profusa y variada ilustración y bellamente encuadernados.

No son escasas las enciclopedias monumentales que desde los primeros años de nuestro siglo han ido apareciendo en torno al sugestivo tema del pueblo judío. Tras la conocidísima inglesa *The Jewish Encyclopedia* (1901-1916), en 12 volúmenes, sobresale la *Encyclopaedia Judaica: Das Judentum in Geschichte und Gegenwart*, Berlín, 1928-1934, desgraciadamente interrumpida en el tomo X (palabra *Lira*) por las persecuciones antisemitas de la Alemania nazi. Junto a estas obras magníficas son de citar, en el mismo campo, el *Jüdisches Lexico* (Berlín, 1927-30), en cuatro tomos y cinco gruesos volúmenes; la *Enciclopedia completa*, en hebreo; *The Encyclopedia of Jewish Knowledge. Biographical Encycl. of American Jews* (1935), o la riquísima obra de Wininger: *Grosse Jüdische National-Biographie* (Cernauti), con más de 1.200 biografías...

A estas loables empresas culturales viene ahora a sumarse la *Enciclopedia Judaica Castellana*, que en el pasado año ha iniciado espléndidamente su aparición con dos hermosos volúmenes, debida a los ingentes esfuerzos de la Editorial Enciclopedia Judaica Castellana, constituída en Méjico merced al

generoso mecenazgo de su gerente Isaac Babani. La dirección de la obra está a cargo de Eduardo Weinfeld, quien cuenta «con la cooperación de centenares de colaboradores». Proyecta publicar diez volúmenes estudiando «el pueblo judío en el pasado y el presente, su historia, su religión, sus costumbres, su literatura, su arte, sus hombres, su situación en el mundo», según reza la portada de los tomos publicados.

Las advertencias preliminares que al frente de éstos figuran nos precisan más los amplísimos horizontes que ambicionan abarcar: «1), la historia judía por países, continentes, ciudades y, por otra parte, en su relación con los grandes movimientos históricos y sociales, con la literatura en diversos idiomas, con la legislación, los aspectos económicos y otros de la vida judía; 2), la literatura en hebreo, arameo, idish y otros idiomas, obras literarias importantes y sus autores; 3), religión, folklore y tradiciones de los judíos; 4), sociología, etnografía, legislación y vida económica de los judíos; 5), filosofía judía; 6), arte; 7), palestinografía; 8), movimientos políticos judíos; 9), antisemitismo; 10), papel de los judíos en el mundo; 11), notas biográficas de personas cuya actuación ha sido o es de interés para la vida judía; 12), arqueología».

Plan, como puede apreciarse, vastísimo y también de ejecución ardua y costosísima. Ya el Prólogo de la obra nos previene de las forzadas limitaciones que aquél ha de padecer en la realidad.

«En realidad, una obra enciclopédica judía no puede llegar a ser totalmente satisfactoria sin un tremendo aparato científico y de organización del que, por desgracia, carecemos. A medida que progresábamos en nuestro trabajo nos íbamos percatando de nuestra ignorancia acerca de muchos aspectos interesantes de la vida judía, y asimismo de nuestra incapacidad para reunir todos los datos que nos faltaban. Y es que lo que necesitábamos no era una simple recopilación como las que sirven de base a la mayoría de las enciclopedias generales, sino un conjunto de investigaciones mucho más allá de nuestras metas inmediatas y que había que clasificar, analizar e interpretar antes de obtener un grado de conocimiento adecuado.»

No pudiendo, pues, alcanzar las apetecibles metas de in-

vestigación original, era imposible prescindir —se nos dice más adelante con honradez— «de apoyarse en cierta medida en las obras anteriores de parecida índole...».

Los tomos aparecidos son tres, aunque ya están impresos cinco de los diez, y basta el examen un poco esmerado de los dos volúmenes que han llegado a nosotros hasta aquí para percatarnos de que su novedad mayor y su utilidad más viva radica en muchos temas o en determinados aspectos que o no habían sido abordados por las enciclopedias anteriores o lo fueron de modo más superficial e incompleto. En este sentido sobresale, como era de esperar, cuanto respecta a la América hispana en su relación con los judíos. Tampoco podemos dejar de destacar aquí la exuberancia que ofrece en biografías de personalidades judías modernas. Asimismo se recogen importantes instituciones relacionadas con el pueblo judío y surgidas en los últimos años, sobre todo en el campo internacional.

No podemos hacer un examen exhaustivo de los centenares de artículos que los dos volúmenes reseñados comprenden. Podríamos señalar algunos como más destacados por la amplitud de su estudio sobre ciertas materias. En el tomo I, los consagrados a: Alemania, Alfabeto, Amberes, Amós, Amorreos, Amsterdam, Andrinópolis, Angeles, Animales en la Biblia, Apellidos judíos, Apocalipsis y Literatura apocalíptica, Apócrifos, Arabe (Lengua y Literatura), Arabes y Arabia, Argelia, Argentina, Aristóteles y Aren la leyenda judía, Arqueología judía, Artes plásticas, Artesanos, Asimilación, Australia, Austria, Autonomía, Autoridad rabínica. En el segundo volumen señalemos los epígrafes: Babilonia, Baile, Baleares, Balfour, Banca, Baño, Barcelona, Barranquilla, Bélgica, Bialik, Biro-Bijan, Boda, Bogotá, Bolivia, Brasil, Buenos Aires, Bulgaria, Cábala, Calendario, Campos de concentración, Canadá, Canciones populares, Caracas, Caraitas y caraismo, Cardoso (Isaac), Caricatura, Cartagena, Carvajal el Mozo, Carvajal (Luis de), Catacumbas, Cáucaso, Cementerios, Censura de libros hebreos, Cerdeña, Ceremonias.

En la imposibilidad de ofrecer aquí un examen pormenorizado de los trabajos de ambos tomos, nos limitaremos a con-

signar tres observaciones críticas de carácter general, hechas con el exclusivo deseo de coadyuvar de algún modo a la mayor perfección de ulteriores volúmenes.

Sea la primera la tendencia a sobrevalorar la aportación judía a la historia de la civilización o a sentar como hechos históricos indudables lo que no pasa de simples conjeturas. Tal criterio, patente en otros varios autores judíos, ha llevado a veces a tratar con extensión desorbitada puntos que precisaban mucha mayor sobriedad o mayor ajuste a la historia crítica. Por vía de ejemplo podemos citar las páginas 254-275 (volumen I), dedicadas al descubrimiento de América; las 605-615 (vol. II), a la Celestina; las consagradas a Baena y su Cancionero, etc., etc. El hecho contrasta con la parca y somera elaboración de otros artículos que hubieran ganado notablemente con más ahincado trabajo; verbigracia: las rúbricas Alfonso el Sabio, Aliteración, Apologéticos y Apologistas, Aramaísmos (!), Archivos judíos en España, Manuscritos bíblicos, etc.

En segundo lugar, es sensible la tendenciosa manera de abordar ciertos temas históricos o importantes aspectos del catolicismo, pues, a nuestro humilde parecer, en tales extremos hay, a menudo, aseveraciones teñidas ya de parcialidad (incluso en la selección unilateral de la bibliografía), ya de racionalismo flagrante. El tono panfletario y el pobre tratamiento es patente en algunos artículos. Léanse, por ejemplo, los titulados: Antisemitismo, Apostasía y Apóstatas, Autos de Fe, ASESINATO ritual, etc. Algún detalle que convendrá corregir: en I, 384 a: «Después de la traición de Judas, el número de apóstoles se completa, *por cooperación, con Mateo*» (alude a la elección de San Matías); I, 629b: el Niño de la Guardia, «que, al parecer (*sic*), nunca ha existido».

Finalmente, es de lamentar con frecuencia una información bibliográfica deficiente. Y tan precario conocimiento de la bibliografía se hace más lastimoso cuando atañe a España. Ya en la página 8 se nos previene que «se encontrará relativamente poca bibliografía en castellano, y esto se debe sencillamente a que hay muy poca, y aun ésa es, por lo general, somera y elemental». Esto no siempre es exacto, y podríamos

citar múltiples artículos en que hubiera cabido alegar bibliografía especializada de sabios españoles (y extranjeros) y no se ha hecho, sin duda por ignorarse. Son muchos los trabajos que no descansan en otras fuentes que en los ya viejos estudios de Amador de los Ríos (de cuya labor, por cierto, se dice —I, 338a— que «no revela simpatía hacia los judíos»), Kayserling, Rodríguez de Castro...

Basten aquí unos ejemplos comprobantes: los artículos Abraham bar Jijya, Abr., de Torrutiel, Aguilar de Campoo («en las murallas de Reinosa hay una lápida hebrea de Aguilar que data del siglo XIV»), Astronomía judía medieval, Pedro Arbúés («inquisidor arzobispo»), Pedro Alfonso (apadrinado por Alfonso VI de Castilla), Benjamín de Tudela, Bibliotecas (II, 237, donde se silencian por completo las españolas), Pablo el Burgense («que llegó a ser arzobispo primado de España y perseguidor de sus antiguos correligionarios» (1)), los Caballería, Cáceres, Castrogeriz, Alonso de Cartagena, etc., etc., ignoran por completo las últimas investigaciones y contienen, en consecuencia, múltiples errores que fácilmente hubieran podido evitarse. Trabajos como los de P. Fita, José M.^a Millás, Luciano Serrano, etc., etc., y aun los del mismo doctor Baer —mal utilizados—, habrían hecho mejorar considerablemente los volúmenes. Lo mismo se diga de los estudios aparecidos en nuestra revista *Sefarad* y publicaciones anejas del Instituto Arias Montano, que, por cierto, ha aportado gustoso a *Enciclopedia Judaica Castellana* su cooperación en orden a la científica ilustración de estos volúmenes.

En otros lunares de detalle no podemos entrar, como cuando en II 59b se trata de «Antonio y Miguel Maura, ambos ministros durante la monarquía, y el segundo, en la actualidad, dirigente de los republicanos españoles».

Estas máculas, que con facilidad pueden y estamos seguros han de ser subsanadas, no nos impiden proclamar gustosos el colosal y meritísimo esfuerzo que implica una publicación como

(1) El artículo, lleno de inexactitudes, nos habla de 1391, «cuando las muchedumbres fanatizadas por los monjes, franciscanos y dominicos sembraron el terror...».

ésta que reseñamos, y confiamos que la Editorial Enciclopedia Judaica Española ha de superar los naturales y evidentes obstáculos de su magnífica empresa, llegando a constituir elemento imprescindible de trabajo en toda biblioteca de algún relieve. Ya hoy será provechosamente consultada en múltiples aspectos de su especialidad, y deseamos vivamente que los volúmenes posteriores presenten cada vez características más depuradas y mayores calidades científicas. No terminaremos sin felicitar a la Editorial, y especialmente a su director, Eduardo Weinfeld, por la obra acometida.

F. CANTERA

TREVOR ROPER: *Los últimos días de Hitler*. Barcelona. Editorial Janés.

Una de las más desbordantes ingenuidades del totalitarismo fué llamar propaganda a la propaganda y declarar que había que intervenir en la prensa. La cosa estaba inventada hacía largo tiempo, pero quienes hacían propaganda política no lo anunciaban previamente, y la intervención en la prensa era una cosa sutil, mediante compras y ventas de paquetes de acciones, tácticas admoniciones y retirada de anuncios, que pesaban sobre el director y sobre el último de los redactores.

«Agitprop» o «Propagandaministerium» tradujeron a términos públicos y belicosos lo que era y es un teje maneje delicado y secreto. Los manejadores de ese misterioso guiñol no es extraño que se escandalicen al ver brutalmente llamadas las cosas por su nombre, como se escandalizan los pecadores secretos al oír el feo nombre con que se rotula técnicamente su pecado.

Lo primero que hay que señalar en este sutil libro de propaganda es que nos ha costado nuestro dinero. Las propagandas totalitarias regalaban ingenuamente sus libros. La propaganda comunista se compra por unas monedas de cobre. ¡Mal método el de repartir las ruedas de molino con un letrado que

dice, bien claro, ruedas de molino! Para que el lector se mantenga puro y cándido no hay que despertar sus recelos. Guárdemonos de regalarle un libro que entonces él se guardará de leer. Editemos el libro, hagámosle un ambiente neutro y literario si es posible, juguemos a sabio profesor de historia, lleguemos hasta el halo del misterio y el lector comprará el libro y, después de comprarlo, lo leerá. Es decir: picará, si se nos permite la vulgar metáfora piscatoria.

Mas dejándonos de bromas, hemos de decir que este libro está muy bien escrito y ofrece, desde luego, al futuro historiador imparcial (si es que va a resucitar alguna vez un Tucídides para la guerra mundial II), material muy valioso y los resultados de una encuesta políciaca llevada con excepcional diligencia y olfato.

Quisiéramos hacer un poco de *advocatus diaboli*, sin embargo, y ver si despabilamos un poco a nuestro futuro y poco esperado Tucídides, que el pobre no va a encontrar alumbradas todas las fuentes de verdad, y el criterio para distinguir en las fuentes abundantes, como este libro, la verdadera agua de la verdad, tampoco va a resultar muy fácil.

Quizá la mejor manera de juzgar este libro sea ir numerando ordenadamente una serie de puntos, alrededor de los cuales, como si fueran cadáveres en la lucha homérica, podamos trabar combate, si bien no tan cruento, con el autor, honorable oficial del Intelligence Bureau.

Fuera de serie, y como si fuera alrededor del cadáver de un siervo cualquiera, nos permitiremos iniciar la escaramuza recordando que no nos parece exacto que el relato que nos ocupa «pone el sello al proceso de Nuremberg», como afirma, con dogmatismo que deriva, sin duda, de los disciplinados deberes de su alto cargo, lord Tedder, mariscal inglés del aire. Nosotros, que personalmente somos pobres, pero libres, nos creemos con derecho a considerar el sello de mejor calidad que lo sellado, y, desde luego, y a pesar de nuestras observaciones, algo más serio que la farsa trágica con que se substituyó el juicio de la Historia o de la Suma Autoridad Divina mediante un tingladillo más o menos trizonal o tetrazonal.

1.º Parte el autor de un examen minucioso y real de lo

que era el estado alemán nazi. De ese examen resulta que lo peor de ese Estado era no que fuese totalitario, sino que no lo era nada. La clave de la derrota del III Reich está en su peligrosa desconexión, en que no era bastante totalitario.

Y así el afán de criticar el ídolo que podía ser el III Reich lleva al autor al peligroso extremo de cantar las excelencias del totalitarismo. Si Alemania, para ganar la guerra, hubiera debido ser más totalitaria, Inglaterra y los Estados Unidos, para asegurarse por delante la victoria en la próxima, deben tender a un totalitarismo perfecto. El autor, que estropea su excelente libro, como Esopo sus lindas fábulas, con una moraleja bastante insípida, no creemos que vaya a sembrar con intención esta peligrosa simiente desde la primera página de su obra.

Mas dejando de lado este ocasional desliz hacia los errores del enemigo, el caso es que el autor se ha encontrado con que la historia y el espíritu combativo de la democracia han causado una grande e irreparable catástrofe para que él pueda permitirse el lujo de escribir un buen libro. Si algún día el Imperio británico u otra grande estructura política resultara desventurada, lo mismo que el Estado nazi, no cabe duda que otro señor X podría interesarnos muchísimo también explicándonos los vicios y virtudes de los poderosos de Londres o de donde fuera.

La verdad es que nunca se ha producido bajo la plena luz de la historia el desmontaje totalitario y perfecto de un gran Estado y de una poderosa organización política, económica y militar. Deshecha la máquina, el examen de las piezas y de los personajes que hacían de resortes resulta interesantísimo, revelador y también empequeñecedor. Nadie puede resistir tal prueba.

2.º El autor ha resuelto suponer una especie de mitología de la destrucción, que en su idea era el motor último de Hitler y sus gentes. La historia es fértil en paradojas, y por eso ahora, en 1948, podemos preguntar, ante el panorama europeo, si a esa mitología destructiva se le ha respondido con una mitología constructiva. Los alemanes supervivientes podrán tal vez respondernos.

En realidad, lo que pudiera haber de destructivo en la mi-

tología del nacionalsocialismo y en su supuesto dilema de «Señorío del mundo o aniquilamiento» le venía, en parte, de la horrenda situación de Alemania en los años siguientes a 1918. Los que creemos que la historia es algo más complicada que los planes de los políticos y las explicaciones de los propagandistas e ideólogos, consideramos estos movimientos populares y revoluciones como cosa fatal y tremenda. Y nos preguntamos, por consecuencia, con alguna angustia, qué sucederá en Alemania y en Europa cuando las condiciones del peor momento de la otra postguerra parecen suaves y benignas al lado de las que ahora predominan. Claro que el autor desconoce la fuerza de esta angustia, como también prefiere ignorarla la poderosa organización a que pertenece, que parece considerar como buena solución y consuelo el sermoncito del último capítulo, o si no el terror saludable de las ejecuciones de Nuremberg, y creen tener ahí la clave para dormir tranquilos.

3.º La documentación es excelente. Tan buena, que se deducen con claridad los hechos y se entienden mejor que lo que se había propuesto el autor y la entidad a que pertenece. Entendemos, por ejemplo, que las grandes liquidaciones y los horrores de los campos de concentración sólo se produjeron cuando al ir volviéndoseles a los dirigentes nazis el santo de espaldas, como se dice, perdieron el dominio de sus nervios. Por lo demás, los crímenes y violencias de Hitler y sus gentes no exceden, ni aun llegan, a la media de brutalidad que caracteriza a una lucha política dura.

La discreción y la prudencia la fueron perdiendo los dirigentes nacionalsocialistas a medida que la guerra se iba haciendo más cruenta y más general. Pero hay que pensar que el mismo vaho de sangre se les subió a la cabeza a muchos dirigentes políticos del mundo, que tal vez, miradas las cosas desde 1948, debían haber buscado para la guerra un fin menos rotundo que el de que mister Churchill se fumara uno de sus puros poniendo sus imperiales posaderas en el sillón de la Cancillería de Berlín.

Lo obsesionante y verdaderamente incomparable de este libro está en que asistimos, desde el puesto de mando (a)

fin, de un mando impotente y sombrío, pero siempre de buena observación), a las trágicas peripecias finales de la guerra. A través de los retratos, descripciones y relatos de este oficial del Intelligence Bureau seguimos la oscura, desesperada, grandiosa lucha de unos hombres cerrados en su sueño y derribando sobre sí mismos las últimas columnas del templo de su construcción política.

Como un botín más de guerra, los diarios y correspondencia de ciertos personajes secundarios han pasado a enriquecer los materiales historiográficos que el triunfo ha puesto en manos del autor. De esta ventaja, nueva en la historia, reconozcamos que ha sabido sacar partido con habilidad y discreción.

En conjunto, la alucinante visión del cuartel general del Führer, primero en panorama sintético y con vistas a la grande historia, después en la minucia y miseria de la vida diaria, queda fija en el lector con impresionante fuerza.

4.º Pero el libro tiene su moraleja, y eso es lo malo. El autor, como representante de los vencedores, se cree con derecho a llamar, ante tribunal por él presidido, a toda la historia germánica, comenzando por el emperador Barbarroja y el filósofo Hegel, y terminando por los más borrosos e insignificantes dirigentes nazis. Acusa a Alemania, en lo político, de una especie de estupidez congénita.

Hitler puso una cantidad respetable de energía y talento político en instaurar un Estado distinto, una revolución que intentara en Europa central lo que mister Churchill, en brillante síntesis, llamó «una nueva Edad Media, quizá más siniestra y prolongada que ninguna, gracias al empleo de una ciencia pervertida». Y aquí nos sobrecoge un escalofrío cuando nos damos cuenta de que ese pervertido empleo de ciencia y esa atroz «Edad Media» que proféticamente veía entre el humo de su cigarro mister Churchill, no han sido, ni mucho menos, eliminados con el aniquilamiento del Estado nazi y la ruina del pueblo alemán. La estupidez política que el autor cuelga como infamante divisa del pueblo alemán, parece, cuando se han vivido nada más tres años desde que cayó Berlín, que es una característica más extendida. ¿Resultará, en este siglo tremendo, patrimonio pro indiviso de ese admirable ger-

mano rubio, que lo mismo que formó Alemania y los Reichs de su historia cayó sobre Inglaterra en incesantes oleadas, hasta germanizarla, y luego, deseoso de aventuras fáusticas, colonizó la Nueva Inglaterra y creó los Estados Unidos anglosajones?

A. TOVAR

R. H. GRAVESON: *The Conflict of Laws*. London, Sweet and Maxwell, 1948, págs. 394.

He aquí un nuevo libro inglés sobre Derecho internacional privado. No hace mucho salió a luz el tratado de Martín Wolff (1945), y en el mes de noviembre de 1948 se publicó la segunda edición del manual de Schmitthoff, cuya primera edición data de 1945. Entretanto —en 1947—, hizo su aparición la tercera edición de la obra representativa de Cheshire.

La influencia de la ciencia anglosajona en el continente crece por momentos. Mucho se debe en este aspecto a los «oficiales de enlace», que, procedentes, sobre todo, de países centroeuropeos, dan a dicho pensamiento una forma más asequible a la ciencia continental que los autores de raigambre anglosajona. Lejos estamos, por tanto, de los tiempos en los cuales la influencia de Savigny invadía, partiendo desde Berlín, todos los países civilizados.

¿En qué consiste la esencia de la ciencia anglosajona en el campo del Derecho internacional privado? Dejaremos esta pregunta sin contestación. Preferimos responder a esta otra: ¿En qué se cree que consiste el meollo del pensamiento anglosajón en nuestra materia? Vienen como anillo al dedo las siguientes palabras de Javier Conde, trasplantándola de la historia de la ciencia política al campo del Derecho internacional privado: «Dijérase que, por instinto, la mente anglosajona, eminentemente práctica y poco amiga de abstractas especulaciones desprovistas de «realidad», ha rectificado rápidamente en dirección «pragmática» el sentido puramente «teórico» del Derecho internacional privado» (véase Javier Conde. *Sobre los modos*.

actuales de historiar el pensamiento político, en REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, vol. XX, núms. 37 y 38, pág. 31). En la órbita del Derecho internacional privado se sostiene que el casuismo es el verdadero camino para resolver sus problemas. y la creencia de que este método casuístico es el auténtico proceder de la ciencia anglosajona avala violentos ataques contra el llamado dogmatismo jurídico, que culmina en la concepción normológica del Derecho internacional privado (véase, por ejemplo, en *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. I, número 1.º, págs. 114, 213).

Estos ataques contienen, sin duda alguna, un grano de razón; pero pecan de falta de precisión, debida, probablemente, a la actitud conscientemente atórica de los críticos, y que hace pagar justos por pecadores. En efecto, hay que distinguir entre los *problemas* y su *solución*, por un lado, y su *exposición sistemática*, por el otro.

Respecto a la primera faceta del Derecho internacional privado, se enfrentan los que creen en fórmulas generales que brinden en cada caso concreto, infaliblemente, la solución adecuada, con los partidarios del método casuístico, que, en actitud escéptica hacia panaceas, prefieren resolver caso por caso, o, a lo sumo, grupos de casos, al calor de la tabla de valores reinantes en nuestra ciencia. Si se nos permite afinar los términos, a fin de evitar confusiones, opondríamos, pues, el método resolutorio general al método resolutorio casuístico. No hay grave inconveniente en llamar el primero «dogmático»; no obstante, surgiría en seguida la tendencia de caracterizar el método casuístico como escéptico, y ello sería inconveniente, puesto que dicho método, si bien puede basarse en una actitud definitivamente escéptica, puede radicar asimismo en una actitud de prudencia, de «duda metódica», que todavía no considere llegada la época de las fórmulas generales y estime el método casuístico precisamente como preparación de la misma. En este orden de ideas, nuestra simpatía se halla al lado de los críticos. Rechazamos el método resolutorio general y aceptamos el casuístico. Sin embargo, afirmamos que el casuismo en sentido estricto —elaboración de soluciones caso por caso— no es sino la vía preparatoria de fórmulas resolutorias de cierta, digamos,

modesta generalidad. Nunca llegaremos a fórmulas generalísimas; pero sí nos son asequibles grupos más o menos numerosos de casos.

En cuanto al segundo aspecto del Derecho internacional privado, que contempla el método expositivo de los problemas, se oponen el método expositivo científico y la ausencia de todo método, de toda exposición y de toda ciencia. Todos los ataques contra un sistema expositivo de los problemas son *a priori* injustificados e implican una negación radical de la ciencia misma. Otra cosa sería si los ataques se limitasen a condenar la prevalencia del punto de vista expositivo sobre el ángulo visual resolutorio. Ahora bien, la concepción normológica del Derecho internacional privado, que encuentra su expresión más completa en nuestro libro *Sistema y Filosofía del Derecho Internacional Privado* (Bosch, Barcelona, tomo I, 1948), constituye un método expositivo. Tanto es así que en dicho libro expresamente se estatuye, en el aspecto resolutorio, un Derecho natural casuístico (págs. 36, 40 a 42), que en el problema de las calificaciones se observa la actitud de un escepticismo definitivo (pág. 154), y que en materia de orden público se refuta las soluciones apriorísticas y se milita a favor de la tesis casuística de Savigny (págs. 283 y 284).

Aludimos a la interrogante sobre las relaciones entre fondo y forma, solución de problemas y sistema de su exposición. Estas relaciones son de un misterio seductor. Pero no es éste el lugar para adentrarse en tamaños abismos.

El libro de Graveson constituye una excelente exposición del Derecho internacional privado inglés. Su importancia es tal que creíamos oportuno anunciarlo con máxima urgencia (véase suplemento número 566 de la *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario* del 15 de octubre de 1948).

La obra, que, como toda obra científica, tiene un sistema expositivo, consta de tres partes. La primera parte trata de los conceptos fundamentales. Graveson aborda la naturaleza del conflicto de leyes, el problema de las calificaciones, los puntos de conexión y el reenvío, el domicilio, el *status* y sus formas particulares. Llamamos la atención sobre la unión de los puntos de conexión y del reenvío en un solo capítulo: en efecto,

el reenvío surge a causa del juego de puntos de conexión distintos en las normas indirectas de los diversos países. Los capítulos sobre estado y capacidad merecen especial mención. Graveson analiza la noción de *status* de modo magistral, asignándole el propósito principal de mantener determinadas instituciones sociales. De cierto modo palpita en las consideraciones de Graveson la tesis institucionalista francesa. La capacidad resulta sólo un incidente del *status*, su elemento dinámico. La concepción del *status* como un solo concepto jurídico con efectos de universalidad constituye una fase importante en la superación de un método casuístico extremo y atomizante. La segunda parte enfoca la validez de los actos legales. Ella incardina las materias que suelen agruparse en la parte especial del Derecho internacional privado. Graveson expone el problema de la calificación de los contratos.

Respecto al carácter obligatorio o facultativo de la regla *locus regit actum*, el profesor del «King's College» opta a favor del último. Graveson expone a continuación la legislación aplicable a los títulos valores, sobre todo a las letras de cambio. Mientras que Graveson analiza la transmisión de inmuebles y otros contratos de disposición respecto a ellos con ocasión de los contratos (pág. 152), el problema de los muebles y de los derechos referentes a ellos constituye el tema de un capítulo especial. Este problema implica el de los *assignments*, que pueden ser especiales o generales. Los primeros conciernen o a muebles propiamente dichos (*tangible movables*) o a ciertas acciones en sentido procesal y propiedades espirituales (*intangible movables*). Los segundos comprenden las llamadas «sucesiones universales»; por ejemplo: las que se realizan a causa de matrimonio, de herencia, etc. La tercera parte, por último, expone el Derecho procesal internacional. En ella se articulan materias tan importantes como la administración y la partición de la herencia, los procesos a que da lugar el matrimonio, concurso y quiebra, etc.

El libro de Graveson sobre el conflicto de leyes es una inapreciable fuente de información respecto al Derecho internacional privado inglés, que no sólo nos interesa desde el punto de vista del Derecho internacional privado comparado, sino

también por sus reverberaciones sobre el Derecho de colisión español (véase, por ejemplo, págs. 52 a 54). Prescindiendo de este punto de vista informativo, la obra de Graveson posee un alto valor sistemático (didáctico-expositivo) y mucho acierto al resolver los diferentes casos. Estimamos que una traducción de este manual sería altamente deseable.

WERNER GOLDSCHMIDT

CAMILO BARCIA TRELLES: *Estudios de Política Internacional y Derecho de Gentes*. Instituto Francisco de Vitoria. Madrid, 1948. 585 págs.

Para la exposición y estudio del Derecho internacional han sido señaladas tres actitudes posibles: El punto de vista *histórico*, según el cual el Derecho de gentes se presenta como una ciencia descriptiva de la evolución de las relaciones internacionales; el punto de vista de la *ciencia política*, que considera al Derecho de gentes como producto de un medio social dado, como el resultado de los deseos, aspiraciones y creencias de una época y de una sociedad determinadas, y el punto de vista *jurídico*, que concibe al Derecho internacional como el conjunto de las reglas aplicables a la comunidad internacional. Tres autores pudieran personificar estos métodos: el belga Ernesto Nys, el histórico; el soviético Eugenio A. Korovine, el político, y el austríaco Hans Kelsen, el jurídico. Y pudieran personalizarlos ellos más que otros, porque los tres se han distinguido en la unilateralidad de su punto de vista y en su negativa a reconocer, práctica o teóricamente, un método diverso. Pero, por lo regular, estos tres puntos de vista no son fácilmente disociables en el jusinternacionalista moderno, sino que aparecen frecuentemente unidos, aunque uno de ellos adquiera mayor importancia que los otros dos.

Esto que apuntamos nos parece enteramente mantenible ante la obra del profesor Barcia Trelles. Errado estará quien crea que por la dedicación del catedrático compostelano a los temas de la política internacional se disuelve el contenido ju-

rídico de su obra. El mismo autor advierte en el «Prólogo» de ésta que recensionamos, que la propensión al análisis de los problemas de política internacional es en él constante a lo largo de los treinta años que dura su actuación al frente de una Cátedra de Derecho internacional en una Universidad española; pero indica también que nunca ha intentado analizar la política internacional de una manera fría y al margen de toda consideración ética y moral, sino que, al contrario, en el sucederse de los hechos ha querido buscar siempre la línea subterránea que le permitiera valorarlos como muestra y señal de una regresión o de una aglutinación del mundo postbélico.

Por eso, cuando Barcia examina cuestiones de política internacional, frecuentemente producidas en un terreno de pura manifestación de la fuerza, no olvida nunca el escrutarlas con visión de jurista y también de historiador de las relaciones internacionales. No disocia los tres métodos al principio aludidos, sino que los mantiene conjunta y armónicamente, dando al punto de vista de la ciencia política su valor de actualidad, respaldado por el punto de vista histórico y juzgado con arreglo al punto de vista jurídico. Asimismo, cuando expone materias de Derecho de gentes no cierra la puerta a cal y canto, contrariamente a las Escuelas vienesa e italiana —según comenta recensionando Josef L. Kunz—, a la política internacional.

Todo ello constituye, podría decirse, característica fundamental de ésta y de otras obras del profesor Barcia Trelles en cuanto al método y a la orientación. Por eso cabe manifestemos que don Camilo Barcia ha mantenido entre nosotros una manera propia de considerar los problemas del Derecho internacional, con una tendencia que pudiéramos denominar realista y objetiva. Es decir, ni es esclavo ni está ausente de la práctica concreta desarrollada por los Estados en sus relaciones mutuas, con lo cual se libera de esa lamentable incertidumbre de las relaciones internacionales de que nos habla Próspero Fedozzi; ni es siervo ni se halla despegado de una construcción jurídica abstracta y formal que signifique un dogmatismo jurídico en contradicción total con la práctica internacional. El Derecho internacional requiere la constante permanencia de una medida reguladora del pensamiento y de los hechos; precisa de

una base racional ético-jurídica con la cual se encare la realidad práctica y actual.

Estos puntos de vista señalados —el histórico-político y el ético-jurídico— los vemos como caracterizando siempre las obras del profesor Barcia Trelles y, muy particularmente, ésta que es ahora objeto de nuestra recensión.

* * *

Los *Estudios de Política Internacional y Derecho de Gentes* son una recopilación de estudios escritos y publicados por el autor en diferentes años de esta postguerra o entreguerra actual. No se trata, sin embargo, de una reunión heterogénea y sin ilación lógica de artículos aparecidos en diversas Revistas y de conferencias pronunciadas desde varias tribunas académicas.

Hay homogeneidad en esa línea constante que parece como si cosiera, uniéndolas, todas las páginas del libro: es esa línea subterránea de valoración ético-jurídica a que antes nos hemos referido, y que hace posible que el autor no caiga en ningún momento en el ocasionalismo ante lo fáctico. Si sus líneas fueran ocasionales, habrían perdido a los pocos meses buena parte de su valor por los embates de los hechos que en nuestros días se suceden con velocidad de vértigo propia del siglo. Pero ello, evidentemente, no acaece aquí por la tendencia objetiva de Barcia, siempre alejado de todo lo que signifique episodismo y emergencia.

Tampoco en el aspecto formal puede decirse que exista esa heterogeneidad, puesto que, en rigor, en el libro se nos ofrecen, claramente diferenciadas, cuatro partes: estudios sobre los clásicos hispánicos, estudios sobre la Organización de las Naciones Unidas; estudios sobre la política exterior norteamericana y estudios sobre el mar como factor de protagonismo en la política internacional.

Pero aquí también debemos tener en cuenta lo antes notado: que ni en las exposiciones de las doctrinas vitorianas o de las teorías de Freitas se consideran éstas como cerradas de raíz a las circunstancias del mundo actual, ni en el tratamiento

de las cuestiones de política internacional se hace caso omiso de la valoración ético-jurídica.

Con estas observaciones generales podemos ya pasar a referirnos al contenido concreto de cada una de las cuatro partes que nosotros distinguimos en esta obra del profesor Barcia Trelles.

* * *

La parte dedicada a los clásicos comprende estudios sobre «Francisco de Vitoria en 1946», «Fray Serafín de Freitas y el problema de la libertad oceánica» y «El mundo internacional de la época de Gracián». Los tres han sido conferencias pronunciadas por Barcia Trelles en las Universidades de Salamanca, Coimbra y Santiago de Compostela, respectivamente.

La valoración vitoriana que aquí hace el autor de *Francisco de Vitoria, fundador del Derecho internacional moderno* tiene como objetivo reactualizar las doctrinas del maestro dominico, poniéndolas en contraste con las realidades de este Mundo post-bélico tan contingente, puesto que las doctrinas solidaristas de Vitoria, pese a sus cuatro siglos de existencia, no han sido asimiladas ni realizadas. Y a lo largo de su disertación demuestra Barcia cómo el conectar las doctrinas del catedrático de Prima Teología salmantina a estos años no constituye nada artificioso, sino algo de imposible discusión.

La referencia al lusitano Freitas, cuyas doctrinas sobre el problema de la libertad de los mares en polémica con Hugo Grocio son aquí expuestas, persigue enlazar sus teorías con las recientes declaraciones americanas: la de la Conferencia de Panamá de 1939, sobre la extensión de las aguas adyacentes, y la de la Conferencia de La Habana de 1940, sobre la administración y tutela de las colonias europeas en América. Aunque se creyera innovar, en rigor no se hizo otra cosa en ambas convenciones americanas que recoger, consciente o inconscientemente, la tradición hispánica de un Vitoria y de un Freitas.

Gracián sirve al autor para exponer la situación de aquella Europa de la Paz de Westfalia regida por el principio del equilibrio político, nutrido a base de inclinaciones plásticas, pero

desprovisto de una idea moral que le sirviera de guía y le dotara de finalidad trascendente. Ante esta época, Baltasar Gracián expresa en sus obras una evidente preocupación moral y también una nostalgia profunda referida a épocas de grandeza hispánica que estimó superiores, a la vez, cuantitativa y cualitativamente. La Europa westfaliana, alejada considerablemente de las concepciones político-internacionales de España, es la que se impuso y condujo a esta Europa que hoy se nos ofrece con esa desolación moral y esa falta de presente, y aun de futuro, que Gracián acaso presentía.

* * *

La parte dedicada a la Organización de las Naciones Unidas abarca estudios sobre «La Carta orgánica de San Francisco», «Uso y abuso del derecho de veto» y «España, la O. N. U., la doctrina Larreta y el problema de la intervención».

La Carta de las Naciones Unidas es examinada aquí en relación con el Pacto de la Sociedad de Naciones, de cuya comparación no sale aquélla demasiado bien librada, en cuanto que, si bien ostenta la virtud de estar desconectada de un Tratado de Paz, tiene entre los defectos la ausencia de las naciones neutrales en la última guerra y, sobre todo, la presencia del veto paralizante. Además de los problemas relativos a la compatibilidad de las obligaciones en la Carta con la subsistencia de inteligencias regionales o continentales, el alcance y significación de la «cláusula de reserva» y los problemas del voto, figura aquí, en primer plano, el análisis denominado derecho de veto de los Grandes, su regulación en la Carta, los antecedentes en los proyectos de Dumbarton Oaks, la fórmula de Yalta y las interpretaciones de Churchill, Roosevelt y Stettinius.

Esta magna cuestión del veto es el objeto preciso de otro estudio especial en el que con más amplitud se examina esta prerrogativa inextensible de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que constituye en los momentos presentes un problema de trascendencia difícilmente superable. La conclusión de Barcia es clara: Todo uso abusivo del derecho

de veto implica una indirecta violación de la Carta. La Carta es garantía de todos, el veto constituye un mero privilegio; lo uno es el género, lo otro la especie; esto representa el interés contingente de un Estado, aquello refleja la garantía común. Por ello sería preciso suprimir la tentación que el artículo 27 representa para naciones poco escrupulosas. Pero hasta el presente se ha interpuesto el hermético concepto de la soberanía. Mas la fuerza no da por sí sola derechos; impone, por el contrario, enormes responsabilidades. Esto no fué comprendido, ni hay síntomas de que lo sea, para desgracia del mundo, de «ese orbe todo que, en cierta manera, forma una República», como genialmente afirmara Vitoria.

La actuación de la O. N. U. en un caso concreto, en el sedicente «caso España», es examinada en otro estudio, en el cual se examina también, con motivo de analizar el problema de la intervención, la doctrina sostenida por el antiguo Ministro uruguayo de Relaciones Exteriores, doctor Rodríguez Larreta. Barcia, frente a lo actuado en la O. N. U., demuestra cómo los acuerdos de Postdam no pueden afectar sustancialmente a la Carta; cómo las medidas del Consejo de Seguridad no pueden ser adoptadas por éste de modo condicional y arbitrario, sino que ha de atenerse a la preexistencia de determinadas condiciones que el artículo 39 de la Carta especifica: «Amenaza contra la paz, ruptura de paz o acto de agresión»; cómo el Subcomité designado para determinar si el actual régimen español constituye o no una amenaza para la paz emitió su parecer en el sentido de que no existe esa amenaza actual; cómo el Secretario general de la O. N. U. se extralimitó en sus funciones sugiriendo que fuese llevado el caso a la Asamblea, sustrayéndolo del Consejo de Seguridad, y cómo la resolución de la Asamblea General de 12 de diciembre de 1946 constituye un evidente acto de presión adoptado al margen de las disposiciones de la Carta, y, en tal sentido, implica una intervención, no por indirecta menos cierta, en los problemas interiores de una nación que no es miembro de la organización de las Naciones Unidas, intervención que está en abierta contradicción no sólo con lo preceptuado en las disposiciones de la Carta del Atlántico y en la Carta de San Francisco, sino tam-

bién con la Declaración tripartita anglo-franco-yanqui de 5 de marzo de 1946, en la cual se decía: «No se tiene la intención de intervenir en los asuntos internos de España».

• • •

La parte dedicada a la política exterior norteamericana comprende estudios sobre el «Origen, evolución y destino del aislacionismo norteamericano», el «Aislacionismo norteamericano y la Carta de las Naciones Unidas», «La O. N. U., el marginalismo norteamericano y la cosmocracia rusa» y «La experiencia canadiense».

El autor de la obra *Doctrina de Monroe y cooperación internacional* analiza las raíces del aislacionismo yanqui, destacando especialmente su etiología hispánica, representada por la Ley de 1519 dada por Carlos V, y el artículo 21 del Tratado luso-español de 1750; las complejidades del aislacionismo, dimanantes del Mensaje de Monroe; la política de las dos esferas y el mundo hispanoamericano, con la acertada interpretación de Bolívar; la recidiva aislacionista de 1920 a 1941, que tanto debilitó la Sociedad de Naciones ginebrina y que no enmudeció hasta ocurrir el dramático amanecer de Puerto Perla el 7 de diciembre de 1941. Finalmente, en contraposición del monroísmo, expone Barcia la doctrina cosmocrática enunciada por el Presidente Truman, que universalizó el aislacionismo, haciéndole perder sus perfiles de lámina aisladora.

Pero el aislacionismo norteamericano tiene hondas raíces, y si un Senado, que otrora no quiso aprobar el Pacto de la Sociedad de Naciones, no tuvo inconveniente en aprobar la Carta de la O. N. U., ello es debido a que en ésta se respeta el aislacionismo yanqui, dándole toda clase de garantías, puesto que la Carta fué vaciada de todo cuanto pudiera inquietar o preocupar a los senadores aislacionistas, y de esta manera no comprometer a nada a los Estados Unidos, dejando intacta su libertad de acción; el veto, en último término, puede actuar como válvula de seguridad.

Además, hay que tener en cuenta la política marginal de los Estados Unidos en relación a la O. N. U. Norteamérica.

por distintos motivos, y pese a su reiterada alusión a la fidelidad guardada a la Organización de las Naciones Unidas, ha practicado una política internacional que, cuando menos, significa, si no una evasión, un visible marginalismo respecto de las Naciones Unidas, no tan sólo cuando penetraron en el área de las decepciones, antesala de lo que había de ser el Plan Marshall, sino en el propio año de 1945 en que nació la O. N. U. por el veto tripartito de Postdam. Barcia expone aquí también la unilateralidad soviética y las consecuencias de la pugna ruso-yanqui, que tanto pone en peligro la existencia de una O. N. U. que, con todo, es lo único que, mientras dure, impide la gran guerra.

Dentro de la política norteamericana ocupa el Canadá una posición *sui generis* que el autor ha explicado hace ya varios años. Con tal motivo se refiere Barcia a los cambios de la idea imperial británica y a sus transformaciones políticas. En especial, indica la marcha ascendente del Canadá hacia la soberanía y el camino recorrido desde la ponencia Balfour al Estatuto de Westminster. Asimismo examina las relaciones entre el Canadá y los Estados Unidos, el factor de Alaska y las posibilidades de contacto entre las Repúblicas hispanoamericanas y el Canadá.

* * *

La última parte, dedicada a estudios sobre el mar y sus fuentes de riqueza en relación con los problemas de la política internacional, abarca los siguientes estudios: «El mar como factor de protagonismo en la política internacional», «Alimentación y política internacional», «El bacalao y la política internacional» y «La política internacional de España y el destino del Mediterráneo».

La tesis valorativa del mar en política internacional fuera enunciada por el profesor Barcia Trelles en 1943, cuando muchas de sus afirmaciones pudieran haber sido consideradas como audaces o aventuradas; cuando el mar no había invadido la tierra más que en las costas africanas, perteneciendo entonces todavía a lo ignoto lo que había de constituir desafío del mar

a la tierra en las costas normandas y en las distintas islas del Pacífico. Su tesis fundamental es que el dominio en el mar engendra el dominio continental; que las posibilidades decisorias del poderío internacional pertenecen a las potencias marítimas o talasocráticas más que a las geocráticas. Como prueba, el autor, tras exponer la gran polémica histórico-jurídica sobre el destino del mar librada entre los propugnadores del *mare liberum* y del *mare clausum* en el siglo XVII, pasa revista a las pugnas sostenidas en la Historia entre las potencias geocráticas y las talasocráticas: entre Felipe II e Isabel de Tudor, entre Francia e Inglaterra. Indica asimismo la relación existente entre el problema de la libertad de los mares y la transformación de los istmos en canales, examinando finalmente el angustioso problema de la Rusia de todos los tiempos en busca de mar libre. De todo ello, la conclusión es clara: el mar manda, con más acentuado protagonismo que la propia tierra, en la Historia del mundo; que en torno al mar se han desarrollado las luchas de más honda trascendencia, libradas a lo largo del dilatado pretérito humano; que dominar los caminos del mar equivale, en definitiva, a controlar la tierra firme.

Los problemas de la alimentación engendran modos de reacción distintos en el orden de las relaciones internacionales; influye de modo decisivo el intento de conseguir y mantener el usufructo de fuentes de riqueza alimenticia en la política internacional. Véase si no la pugna de Inglaterra bajo los Estuardos, la cuestión de Terranova, las actividades del Japón en el Pacífico. Es precisamente al examen del problema nipón al que dedica Barcia la mayor parte de este estudio, señalando la plétora vital del antiguo Imperio del Sol Naciente y su demanda de espacio vital en busca de materias primas alimenticias o posibilidades de obtenerlas por trueque.

Entre estas fuentes de alimentación de los pueblos, pocas como la pesca del bacalao han acusado tan acentuado protagonismo histórico; sobre ninguna tanto han dialogado y, a menudo, discrepado las Cancillerías. La disputa por los bancos de bacalao de Terranova han llenado dos siglos de historia diplomática en las relaciones de Inglaterra con Francia y los

Estados Unidos. Fué tal su importancia que por el Acuerdo franco-inglés de 1904 la renuncia gala a sus privilegios pesqueros en Terranova, el abandono del «French-Shore», fué la moneda con la cual Francia ha pagado las complacencias de Inglaterra en otro sector: Marruecos.

Y entre los mares, ninguno ha gozado de la importancia que aún ostenta el Mediterráneo, cuna de la civilización occidental y centro de los más graves problemas de la política internacional. Las presencias y ausencias acusadas en estos últimos años por las diversas naciones son aquí examinadas por Barcia, para concluir notando cómo por consecuencia de la última guerra ha habido una indiscutible alteración en la relación de fuerzas dentro del Mediterráneo, y cómo esa transformación donde más se acusó fué en los sectores central y oriental del mar latino. Pero la salida auténtica al mar libre está precisamente en el sector occidental, donde es preciso contar con la presencia española. Nuestra condición de nación mediterránea no es otorgable ni renunciable, sino que constituye una exigencia geopolítica que no puede ser ignorada ni sustituida. Por eso, todo lo que pueda decidirse en el Mediterráneo habrá de acordarse con nuestra inexcusable participación, ya que sin nosotros o contra nosotros toda apariencia de solución no pasaría de ser eso: una mera apariencia.

* * *

Tal es, recensionando a grandes rasgos, el contenido de estos *Estudios de Política Internacional y Derecho de Gentes* del profesor Barcia Trelles.

No es necesario que insistamos en aciertos ni en merecimientos. Además, tal vez no sea este recensionador quien los deba aquí subrayar. Los fuertes lazos que nos unen con nuestro maestro nos pueden eximir en esta ocasión. A nosotros nos basta con señalar la orientación seguida por don Camilo Barcia Trelles en el estudio y exposición de las cuestiones internacionales y con presentar el contenido de su obra. Por lo demás, nada vamos a añadir con nuestro señalamiento al excepcional prestigio del autor, sin duda uno de los máximos jus-

internacionalistas hispánicos. Pero sí nos importa decir que estos *Estudios* —en los que Barcia trata de las cuatro cuestiones que constituyen los puntos cardinales de su dedicación publicística: clásicos españoles, política exterior americana, organización internacional y factor marítimo— contribuyen ahora a reafirmar una vez más su valor.

LUIS GARCÍA ARIAS

B. BORISSOV: *Critique et autocritique, armes essentielles des partis communistes*. «Etudes Sovietiques», núm. 4, París, agosto de 1948.

«El partido es invencible cuando no teme someterse a la crítica y a la autocritica, cuando no pretende esconder sus faltas, sino corregirlas, utilizando al mismo tiempo sus enseñanzas para educar sus cuadros. Un partido se debilita cuando escamotea sus errores, no tolera la crítica y se cree en posesión de un sentimiento de suficiencia y de superioridad.»

Indudablemente, la situación creada en Yugoslavia, y que no pretendemos analizar en estos momentos, ni en su alcance ni en su origen, tiene, por lo menos aparentemente, preocupados a los dictadores del Kremlin.

En un denso artículo, una de las voces del Kremlin en Francia pretende justificar a la U. R. S. S. su actitud vis a vis del partido comunista yugoslavo, con afirmaciones y declaraciones desprovistas de todo argumento, si tenemos en cuenta y recordamos la «línea» bolchevique en el decurso de los últimos años.

«Los dirigentes del partido comunista yugoslavo tienen una opinión completamente distinta de lo que es la crítica, opinión que no tiene nada de común con el punto de vista bolchevique. Practica medidas tan vergonzosas como la detención y exclusión de los comunistas culpables de haber criticado los actos del partido.»

Moscú trata, nada menos, como puede verse, y a través de uno de sus portavoces en lengua francesa, de aparecer ante los

afiliados —todavía— de buena fe como campeónísimo de la democracia. Indudablemente, su propaganda es fácil y siempre es y será llevada al terreno en que la U. R. S. S. aparezca como defensora de todas esas cosas que el hombre sencillo de todas las latitudes está siempre dispuesto a aceptar.

Justificar de esta forma la actitud de la Kominform respecto a Tito no puede extrañar a nadie. Tampoco servirá, ni mucho menos, como materia de escándalo, a no ser para aquellos «celulistas» del orbe que, emponzoñados por la gran mentira, carecen ya del «sentido crítico» tan defendido por el autor.

Estamos acostumbrados, al cabo de treinta años de régimen soviético en Rusia, a reacciones y contrarreacciones de todo tipo; no puede extrañarnos tampoco que los autores de la purga del 36, con su secuela de jefes asesinados por la dialéctica de Vichinsky y de sus millones de «culpables» de mayor o menor cuantía, quieran ahora justificar su «aparente» postura de oposición a Tito, como nacida de la negación y condena por éste del «espíritu crítico» de los miembros (los jefes del partido comunista yugoslavo, naturalmente) de la sección moscovita yugoslava. La purga a que aludimos se realizó, como se sabe, implacablemente, sin que los mismos bolcheviques lo ocultaran, precisamente por haberse creado en el seno del partido comunista ruso (bolchevique) un cisma o, si queremos, un «ambiente crítico» en desacuerdo total y radical con el déspota del Kremlin.

«Pero los tristes teóricos del partido comunista yugoslavo no querían ser importunados ni por el análisis de condiciones concretas ni por el estudio de la revolución de otros países, apartándose de tal forma en la búsqueda de cauces originales para el desenvolvimiento de Yugoslavia que olvidaron totalmente los principios esenciales de la teoría marxista-leninista, recordados por la resolución de la Oficina de Información de los partidos comunistas.»

Así es toda la argumentación, por cierto del más puro estilo gramatical, comunista, y en la que, por no faltar nada, existe una gravísima contradicción del autor, quien recuerda: «Lenín dijo que en política toda diferencia de puntos de vista era peligrosa y podía conducir a la escisión...»

Suponemos que los lectores de lengua francesa de este órgano del imperialismo soviético habrán sabido, al ojear esta revista, llegar a la misma conclusión que nosotros.

Si el partido, como afirma Borissov, «es invencible al someterse a la crítica y autocrítica», nada más opuesto a las afirmaciones de Lenin que la pluma de dicho señor, al transcribir, al final de su artículo, la frase a que nos hemos referido en el anterior párrafo.

T. D. P.

LUIS GARCÍA ARIAS: *Historia del Principio de la libertad de los mares*. Santiago, 1948. 265 págs.

Es frecuente en España que determinados sectores de la historia de nuestra cultura, conocidos y estudiados con fundamento, tal ocurre con la historia del Derecho internacional, ofrezcan vacíos que, aun siendo evidente la necesidad de llenarlos, permanecen como tales durante varias generaciones de estudiosos. Desde una perspectiva hispánica, el traído y llevado problema jusinternacional de la libertad de los mares carecía de un estudio monográfico completo. El hecho es revelador de un cierto gregarismo ante los temas que muy trabajados requieren, no obstante, la aportación de especialistas españoles.

El tema de la libertad de los mares que ha motivado la consideración anterior supone dos elementos unidos por una conexión indestructible: los hechos y las teorías.

Entrambos desarrollan con riguroso paralelismo el proceso histórico de la acción humana respecto del mar y la actitud teórica de los juristas ante los hechos. El proceso es de singular complejidad, porque los dos elementos conexos se condicionan mutuamente: lo facticio a lo teórico, lo teórico a lo facticio.

La importancia, en sus dos aspectos, de la contribución española al tema de la libertad de los mares no necesita encajecimientos. Singularmente, a contar del descubrimiento de América y del movimiento teórico que tal acontecimiento pro-

dujo entre nuestros filósofos y juristas, la cuestión relativa a si el mar podía ser objeto de dominio jurídico aumentó de importancia en proporción directa al mayor alcance político que la navegación transoceánica concedió al tema.

En general, ocurre, según lo dicho, que hasta el descubrimiento de América de las dos líneas, jurídica y facticia, la primera predomina. En ella, el punto de vista para considerar el problema es, ante todo, jurídico. Desde el descubrimiento de América la preeminencia cambia de sentido; el punto de vista político es el que predomina, y desde él se consideran supuestos teóricos.

Es a partir de este hecho cuando España interviene de modo contundente en entrambas líneas de desarrollo, determinando en ciertos aspectos el progreso futuro de las mismas. Transpuesto el momento de nuestra grandeza política, el hecho decisivo de la acción jurídico-política de España en la evolución del principio de la libertad de los mares no se olvida, pero se suele considerar inserto en la trayectoria histórica general del principio, desde perspectivas y por estudios extrapeninsulares.

Existía, pues, la carencia, que denunciábamos al principio, de una monografía que, recogiendo el tema con la mayor amplitud, fijara dentro de él la aportación española desde el punto de vista español. Afortunadamente, el reciente libro de Luis García Arias, *Historia del Principio de la libertad de los mares*, ha satisfecho, sin restricciones, la necesidad que comentábamos.

En efecto: Luis García Arias, en su libro amplio y denso de contenido, ha recopilado los hechos y doctrinas referentes al principio de libertad de los mares desde los precedentes orientales y mediterráneos hasta la culminación y madurez del Principio.

De los diversos méritos del libro quizá el de más bulto y valor sea la perfecta sistemática. El autor analiza con singular esmero, que se traduce en el considerable acopio de notas marginales, las dos líneas de hechos e ideas. La acción y la correspondiente reflexión jurídica acerca del mar en cuanto objeto de dominio se deslizan sin excesiva complicación hasta la Edad Moderna, en que, por exigencias de los hechos,

son cinco los momentos para estudiar que expone García Arias en su doble aspecto facticio y conceptual: el de los iusinternacionalistas españoles del siglo XVI, el inicio de la gran controversia sobre la libertad de los mares, el caso singular de Venecia, la continuación de la gran controversia y el final de la polémica sobre la libertad de los mares, condicionado por las tres guerras anglo-holandesas.

Para concluir la exposición histórica del tema, dedica el autor la última parte de su libro al análisis de la disertación *De Dominio Maris*, de Cornelio van Bynkershoek. Constituye el estudio de la obra de Bynkershoek uno de los momentos de mayor valor intrínseco del libro de García Arias. No sólo hace una exposición minuciosa de la obra *De Dominio Maris*, sino que se revisa resumidamente el conjunto de teorías y cuestiones anteriormente propuestas. De este modo, con insistencia, pero siempre dentro del recuadro variable del distinto momento histórico, se exponen los problemas y las soluciones que a lo largo del proceso histórico del mundo civilizado se han dado a la cuestión de la libertad de los mares. En la exposición total se concede a la participación española el lugar descolante que le corresponde, y no olvida su constante influjo en las teorías posteriores.

En resumen: la monografía de Luis García Arias llena cumplidamente una necesidad hasta su publicación sentida e insatisfecha.

ENRIQUE TIERNO GALVÁN

NOTICIA DE LIBROS

